

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

Circular

Número:		
Referencia: Nuevo Reglamento Permisionarios		

Sr. / Sra. Permisionario Oficial:

Por medio de la presente, le comunicamos que a partir del día 26 de Septiembre de 2018, se encuentra vigente, mediante Resolución Nº 1650/18, la modificación del Reglamento de Permisionarios Oficiales. Puede acceder al mismo desde el sitio web Oficial del Instituto, en el sector "AGENCIAS" (www.loteria.gba.gov.ar)

Algunas consideraciones:

Se establece la presencia obligatoria en Agencia Oficial de un Libro de Quejas debidamente foliado y encuadernado, rubricado por escribano público o por este Organismo. (Articulo N° 48, inciso "n")

Se modifica el Artículo Nº 73 en lo referido a las solicitudes de cambio de domicilio.

Se modifica el Artículo Nº 86 en lo que respecta al tipo de sanción aplicable a partir que se produce la sexta -inclusive- salida al sistema de débito y crédito automático al que deben adherir los Permisionarios en año calendario.

Esto es, cada Permisionario mantiene la cantidad de salidas acumuladas en el año calendario, pero a toda nueva reiteración de la falta que se produzca a partir del 26 de septiembre de 2018 se le aplicará la nueva metodología de sanciones.

Recordamos que la salida al sistema de débito y crédito no será notificada por el Instituto y que una vez producida la misma dispone de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar descargo. Una vez evaluado el descargo, el Instituto resolverá de manera definitiva.

Ante cualquier duda, puede comunicarse al 0800-999-4263 de Lunes a Viernes de 8 a 16 horas.

Sin más, aprovechamos para saludarlo atentamente.